



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 499 / 2014

FECHA : 22 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO Y SERVICIOS**

ubicada en calle **RENE SORIANO**

N° 2498 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de PATRICIO MANCILLA CARRION

R.U.T. N° 10.764.255-2

Rol 248-1

PERMISO OTORGADO N° 156

FECHA 23.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,62 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	61,62 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°1386 DEL 29.09.2014
Alcantarillado Certificado N°1386 DEL 29.09.2014
Electricidad Certificado N°4389988 DEL 03.10.2014
Pavimento Certificado N°264 DEL 08.10.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una edificación con destino Sala de Ventas y Bodega, ubicada en calle René Soriano N°2498, de propiedad de Patricio Renan Mancilla Carrión, con una superficie recibida de 61,62 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer
Constructor : Claudio Sandoval Heijboer

FGR/ESP/RMR/rlmr